REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00826-00

Se tiene por notificada mediante aviso a la ejecutada **Liliana Magnolia Ortiz Quiroga** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad la documental obrante en los archivos 017 y 020 del expediente digital.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 118 del C. G. P., Secretaría proceda a contabilizar el término con que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa, reanudando el mismo a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, dado al momento de ingresar el proceso al despacho, dicho lapso no había vencido.

Transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
562c0a20f5559601650c5728628438265c6683afd339ffc501bc560e50113e46
Documento generado en 25/03/2021 11:42:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica